



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0116-2016-UNAM**

Moquegua, 22 de Julio de 2016.

VISTOS, Resolución Presidencial n° 0508-2016-UNAM de 20 de Abril de 2016, el Informe n° 846-2016-J.OPD/UNAM de fecha 27 de Junio del 2016, Informe Legal n° 353-2016-UNAM-CO/OAL de 28 de Junio de 2016, Informe n° 409-2016-ORH/DIGA/UNAM de 30 de Junio de 2016, Informe n° 0447-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Junio de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM, de fecha 20 de abril del 2016, en su Artículo Primero se aprueba con efectividad al 01 de abril de 2016 la contratación de personal administrativo, bajo la modalidad del literal b) del art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n° 276-Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, de acuerdo a la Certificación Presupuestal n° 0766 según detalle adjunto;

Que, mediante Informe Legal n° 353-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 28 de Junio de 2016, se pronuncia de acuerdo a los actuados detallados en el Informe n° 0437-2016-DGA/CO/UNAM, emitido por la Dirección Regional de Administración, con el que comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora sobre inconvenientes en la gestión administrativa, relacionados a la contratación de personal en la universidad en sus diferentes modalidades que no cuentan con disponibilidad presupuestal, inconsistencias en cuanto a la ejecución financiera y física de diversas obras de la universidad que muestran un saldo negativo (Cerco Ciudad Jardín-Ilo, Cerco Pampa Inalámbrica, OBU Mariscal Nieto), los que han obedecido a una falta de control en la ejecución presupuestal de los distintos componentes, recomendando se declare en reestructuración administrativa la universidad por un periodo determinado que permita solucionar dichos inconvenientes de índole presupuestal y de contratación de personal. Así mismo de acuerdo al Informe n° 846-2016-J.OPD/UNAM, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre el estado situacional presupuestal de la UNAM, señalando que en relación a los contratos de personal por inversiones se ha sobredimensionado los contratos, ya que los proyectos de inversión no cuentan con marco presupuestal, los contratos por servicios de terceros no cuentan con soporte presupuestal, entre otros aspectos, recomendando se realice un corte para el análisis a nivel específico de los recursos presupuestales para dar sostenibilidad al personal contratado, así como trabajar la reestructuración y adecuación del personal de la UNAM en sus diferentes modalidades;

Que, mediante Informe n° 0447-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de Junio del 2016, el Director General de Administración, solicita la modificación de la vigencia del periodo de contratación la cual figura al 30/06/2016 debiendo ser al 30/05/2016, según opinión legal y según la disponibilidad presupuestal;

Que, para este caso de contratación de personal en la universidad, en sus diferentes modalidades se debe guardar estricto cumplimiento de las normas presupuestales, por lo que, resulta ser indispensable y requisito sine non ineludible la existencia de la previsión presupuestaria, en la meta correspondiente, contrario sensu contraviene lo dispuesto en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que señala: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de Administración, los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentado contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0116-2016-UNAM**

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Julio de 2016, se acordó por UNANIMIDAD aprobar la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 0508-2016/UNAM, en cuanto al periodo de vigencia de la contratación del personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276-Inversiones, hasta el día 30 de Mayo del 2016, por carencia de disponibilidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM, en cuanto al periodo de vigencia de la contratación al personal administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones hasta el 30 de Mayo del 2016; por carencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Recursos Humanos y Presidencia de la Comisión Organizadora, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
Arch. (2)

INFORME N° 0447-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REF. : INFORME N° 0409-2016-ORH/DIGA/UNAM
INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL
RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 30 DE JUNIO DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIAL
RECIBIDO
01 JUL 2016
Hora: 5:14 pm N° Reg: 4804
Firma: [Firma] Folio: -68-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a la suscripción de adendas al personal afecto a los proyectos de inversión que figuran en la RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM de fecha 20-04-2016, es necesario disponer la modificación de la vigencia del periodo de contratación la cual figura al 30-06-2016 debiendo ser al 30-05-2016 según opinión legal y según la falta de disponibilidad presupuestal.

Así mismo se eleva las adendas para su firma respectiva

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

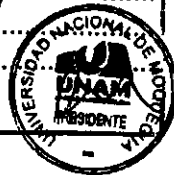


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 JUL. 2016
Hora: 11:15 am N° REG: 1636
Firma: [Firma] Folios: -68-

RESIDENCIA - UNAM Prov. 4804
Folios: -68- Pase a: 56
Fecha: 04 JUL 2016 Para: Sesión de
COMISION ORGANIZADORA 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1636
FECHA: 18 JUL. 2016
PASE A: Sesión C.O. / Abg. Jorana Silva
PARA: Comisión de Resolución



INFORME N° 0409-2016-ORH/DIGA/UNAM

PARA : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM..

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : Remito Adendas para ser visadas.

REFERENCIA : Informe Legal N° 353-2016-UNAM-CO/OAL.
Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM
Proveído de DIGA N° 006453

FECHA : Moquegua, 30 de Junio del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
RECIBIDO	
30 JUN. 2016	
HORA 14:59	N° REG. 006554
FIRMA [Firma]	FOLIO 16 + 17 Aden.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento al Proveído de la Dirección General de Administración, cumplo en remitir las Adendas correspondientes al personal afecto a los Proyectos de Inversión, para ser visadas por vuestro Director y posteriormente por nuestra Autoridad.

Así mismo solicito la modificación de la Resolución Presidencial N° 508-2016-UNAM, en cumplimiento al Informe Legal N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, Proveído de la Dirección General de Administración, del personal que detallo a continuación:

- Abog. Lorena Milagros, Silva Cerrato.
- CPC. Yury Rosmery, Callomamani León.
- Econ. Yuver Marina, Silva Manchego.
- Ing. Rene Reynaldo, Luque Mamani.
- Bach. Oscar, Mamani Mamani.
- CPC. Freiferth David, Velez Luna.
- Sra. Yuvela Milagros, Figueroa Salazar.
- Tec. Diana Susana, Llayqui Aro.
- Bach. Indhira Karla, Dueñas Rospigliosi.
- Abog. Jackeline Maria, Medina Lopez.
- Bach. Manuel Ángel, Choque Vilca.
- Tec. Nilton Renato, Pilco Mestas.
- Sr. Melbin Rodrigo, Chávez Alvarado.
- Tec. Alejandrina Aduvire Pauro.
- Sec. Johana Evelin Nina Pineda
- Tec. Érica Lucila Paripanca Cabana
- Bach. Cynthia Estefanía Choque Galindo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Que, con Informe n.° 0238-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016, de la Dirección General de Administración en fecha 04 de Abril de 2016, se solicita la renovación de contrato del personal de la Oficina de Logística descrito en el Informe n.° 206-2016-ORH/DIGA/UNAM emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, se tiene el Informe n.° 508-2016-OPD/UNAM de 15 de Abril de 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Ing. Freddy F. Ramos Zavala, que habilita el presupuesto total de S/ 129 116.00 soles, según Certificación Presupuestal n.° 0766, por concepto de pago a personal por Gastos Administrativos afectados a la Meta 0002 "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 0030 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 0033 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; Componente 02; Equipamiento; Sub Componente 02, 02; Adquisición de Unidades Móviles", Meta 0036 "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, n.° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR, con efectividad al 01 de Abril de 2016 la contratación de personal administrativo, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, de acuerdo a la Certificación Presupuestal n.° 0766 y según el siguiente detalle:

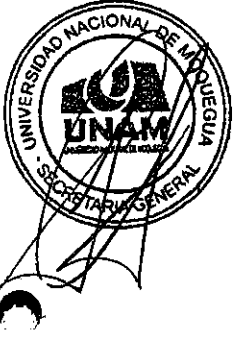
Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato
Asistente Administrativo Profesional - Secretaría General
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Abog. María Isabel Guevara Zúñiga
Asistente Administrativo Profesional - Secretaría General
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

CPC. Yuri Rosmery Callomamani León
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Eco. Yuver Marina Silva Manchego
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Ing. René Reynaldo Luque Puma
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Visto el Memorando n.° 084 y 085-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Marzo de 2016; Informe n.° 172-2016-ORH/DIGA/UNAM de 23 de Marzo de 2016; Memorando n.° 087-2016-DIGA/CO/UNAM de 01 de Abril de 2016; Informe n.° 205-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 0239-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 207-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 0240-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 211-2016-ORH/DIGA/UNAM de 05 de Abril de 2016; Informe n.° 0242-2016-DIGA/CO/UNAM de 05 de Abril de 2016; Informe n.° 206-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 0238-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 419-2016-OPD/UNAM de 30 de Marzo de 2016; Informe n.° 314-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 15 de Abril de 2016; Informe n.° 508-2016-OPD/UNAM de 15 de Abril de 2016; Proveído Presidencial n.° 2417 de 19 de Abril de 2016; sobre contratación de personal administrativo bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276 - Inversiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando n.° 084 y 085-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Marzo de 2016, el Director General de Administración, solicita la renovación de contrato de la Sra. Yuvela Milagros Figueroa Salazar, como Asistente Administrativo y CPC. Freiferth David Vélez Luna como Especialista Administrativo por el periodo comprendido a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del presente en la Dirección General de Administración;

Que, con Informe n.° 172-2016-ORH/DIGA/UNAM de 23 de Marzo de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos solicitando la resolución de aprobación de contratación previa certificación presupuestal a favor del personal indicado en el informe señalado;

Que, con Informe n.° 419-2016-OPD/UNAM de 30 de Marzo de 2016 la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicitando la renovación de contrato por el periodo de tres meses del personal indicado en el referido informe;

Que, con Memorando n.° 087-2016-DIGA/CO/UNAM de 01 de Abril de 2016, de la Dirección General de Administración e Informe n.° 205-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016 de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la renovación de contrato de las Téc. Martha Elisa Luque Puma, Asistente Administrativo de la Oficina de Economía y Finanzas y Abog. María Isabel Guevara Zúñiga, Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaría General durante los meses de Abril y Mayo del presente;

Que, con Informe n.° 207-2016-ORH/DIGA/UNAM de la Oficina de Recursos Humanos e Informe n.° 0240-2016-3-DIGA/CO/UNAM ambos en fecha 04 de Abril de 2016, se solicita la renovación de contrato de la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaría General, por el periodo de tres meses a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016;

Que, con Informe n.° 0242-2016-DIGA/CO/UNAM de 05 de Abril de 2016, la Dirección General de Administración solicita la emisión de resolución de contrato a favor del personal de la Oficina de Economía y Finanzas Bach. Diana Susana Llayqui Aro, Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Bach. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, Asistente Administrativo, por el periodo de tres meses a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Téc. Erica Lucila Paripanca Cabana
Asistente Administrativo Secretaria - Oficina de Recursos Humanos
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles

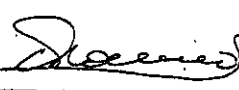
CPC. Ynés Melissa Huascope Ventura
Asistente Administrativo Profesional - Oficina de Recursos Humanos
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles .

Bach. Cynthia Estefanía Choque Galindo
Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Recursos Humanos
Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Planificación y Desarrollo

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

CPC. Freiferth David Vélez Luna

Asistente Administrativo Profesional - Dirección General de Administración

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Sra. Yuvela Milagros Figueroa Salazar

Asistente Administrativo Secretaria - Dirección General de Administración

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles

Téc. Diana Susana Llayqui Aro

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Bach. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Téc. Martha Elisa Luque Puma

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Abog. Jackeline María Medina López

Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Bach. Manuel Ángel Choque Vilca

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Téc. Nilton Renato Pilco Mestas

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Sr. Melbin Rodrigo Chávez Alvarado

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Téc. Alejandrina Aduvire Pauro

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Sec. Johana Evelyn Nina Pineda

Asistente Administrativo Secretaria - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles



INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL

RECIBIDO

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM
ASUNTO Inconvenientes en la gestión administrativa de la UNAM
REF. Informe N° 0437-2016-DIGA/CO/UNAM
Informe N° 846-2016-J.OPD/UNAM
FECHA Moquegua, 28 de junio de 2016

28 JUN 2016
4680
Hora: 12:43 pm No Reg:
Firma: Folio: -12-

Estando al asunto y documentos de la referencia, en relación a informes emitidos por la Dirección General de Administración y jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre inconvenientes en la gestión administrativa y estado situacional presupuestal de la UNAM, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, ha sido creada mediante Ley N° 28520, como persona jurídica de derecho público interno, autorizado provisionalmente su funcionamiento mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre de 2007; de modo tal que, las actuaciones y determinaciones que adopten sus autoridades deben enmarcarse dentro de los preceptos legales que contiene la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto Universitario, y demás normas internas con las que se gobierna y aquellas especiales que sean de su aplicación.
2. Considerando la naturaleza de la Universidad Nacional de Moquegua, se encuentra dirigida y/o gobernada por una Comisión Organizadora designada mediante Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU, de fecha 13 de mayo de 2016, ello en el marco y cumplimiento del artículo 29° de la Ley N° 30220 que señala, “Aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...)”
3. De los actuados obra el Informe N° 0437-2016-DIGA/CO/UNAM, emitido por la Dirección General de Administración, con el que comunica a la presidencia de la Comisión Organizadora sobre inconvenientes en la gestión administrativa, relacionados a la contratación de personal en la universidad en sus diferentes modalidades que no cuentan con disponibilidad presupuestal, inconsistencias en cuanto a la ejecución financiera y física de diversas obras de la universidad que muestran un saldo negativo (cerco Ciudad Jardín – Ilo, cerco Pampa Inalámbrica, OBU Mariscal Nieto), los que han obedecido a una falta de control en la ejecución presupuestal de los distintos componentes, recomendando se declare en reestructuración administrativa la universidad por un período determinado que permita solucionar dichos inconvenientes de índole presupuestal y de contratación de personal.
4. Asimismo, obra en los actuados el Informe N° 846-2016-J.OPD/UNAM, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre estado situacional presupuestal de la UNAM, señalando que en relación a los contratos de personal por inversiones se ha sobredimensionado los contratos, ya que los proyectos de inversión no cuentan con marco presupuestal, los contratos por servicios de terceros no cuentan con soporte presupuestal, entre otros aspectos, recomendando se realice un corte para el análisis a nivel específico de los recursos presupuestales para dar sostenibilidad al personal contratado, así como trabajar la reestructuración y adecuación del personal de la UNAM en sus diferentes modalidades.
5. Par el caso de contratación de personal en la universidad, en sus diferentes modalidades se debe guardar estricto cumplimiento de las normas presupuestales; por lo que, resulta ser indispensable y requisito *sine qua non* ineludible la existencia de la previsión presupuestaria



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0437-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : COMUNICO INCONVENIENTES EN LA GESTIÓN

REF. : INFORME N° 355-2016-DIGA/CO-UNAM
INFORME N° 297-2016-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 710-2016-OPD/UNAM
INFORME N° 875-2016-OIGP/UNAM
INFORME N° 834-2016-OIGP/UNAM
INFORME N° 392-2016-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 27 DE JUNIO DE 2016.

ADMINISTRATIVA NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
27 JUN 2016
Hora: 2:51 N° Reg. 4645
Firma: [Firma] Folio: - 88 -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle que con Informe N° se informó el estado situacional de la Dirección General de Administración

ANTECEDENTES:

INFORME N° 01286-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM. la Dirección de Logística remite informe sobre la Relación de Personal Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios relacionados a la actividad administrativa al 20-05-2016 en 06 folios. En este informe se puede apreciar que existe personal que ha sido contratado Con Resolución Presidencial donde se aprueba bajo la modalidad de locación de servicios la contratación de personal de las diferentes oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua y que su contratación en muchos casos es más de un año. Tal es el caso de la Resolución Presidencial N° 0530-2016-UNAM de fecha 26-04-2016 donde se contrata secretarías y asistentes administrativos.

Con Informe N° 710-2016-OPD/UNAM de fecha 26-05-2016 se comunica la No disponibilidad presupuestal para la Contratación por Locación de Servicios, donde se indica que con Informe N° 679-2016-UP-OPD-UNAM de fecha 19-05-2016 indica la no disponibilidad presupuestal para la contratación por Locación de Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, recomendando la contratación administrativa de servicios (CAS).

Con Informe N° 834-2016-OIGP/UNAM de fecha 13-06-2016 el Jefe de la Oficina de Infraestructura Ing. Javier Fuentes Sucapuca comunica que el Ing. Julio Damian Diaz Guerrero Residente del Proyecto " Instalación e Implementación de los Laboratorios especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la UNAM solicita la paralización de los Gastos Administrativos ya que a la fecha se ha gastado un 90.30% en Gastos Administrativos y comunicando que aún faltan 04 meses de ejecución del proyecto.

Con Informe N° 875-2016-OIGP/UNAM de fecha 21-06-2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Ing. Javier Fuentes Sucapuca alcanza información solicitada respecto a los proyectos de Inversión Pública en ejecución así como las Fichas de Mantenimiento en lo que respecta al saldo presupuestal del **componente Gestión Administrativa**. En esta información se puede apreciar que:

El proyecto de la creación de la infraestructura del cerco perimétrico de la UNAM-ciudad Jardín sede Ilo el saldo de s/. -41327.71 soles

El proyecto de la infraestructura del Cerco perimétrico de la UNAM Pampa Inalámbrica Sede Ilo el Algarrobal sede Ilo el saldo de s/. -49 208.15 soles

El proyecto Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM el saldo de s/. -7 975.17 soles

Prolongación Calle Basilio Nº 84 - MOQUEGUA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4645
Folios: 88 Page: 01
Fecha: 27 JUN 2016 Para: DAMIAN DIAZ GUERRERO
LEGA C
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENCIA

en la meta correspondiente, *contrario sensu* contraviene lo dispuesto en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, que señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

6. Asimismo, se ha establecido en una de las cláusulas del contrato que ante la eventualidad de carencia de disponibilidad presupuestal ello será considerado y configurado como causal para la resolución del contrato; de modo tal que, se debe proceder a la firma de una adenda con los trabajadores donde se establezca de mutuo acuerdo la modificación de la cláusula sobre duración y/o vigencia del contrato, debiendo ser hasta el 31 de mayo de 2016, la que deberá ser firmada por la autoridad universitaria en aplicación del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General que señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, los contratos celebrados con personal afecto a los proyectos de inversión, que no tengan disponibilidad presupuestal para el pago de remuneraciones del mes de junio de 2016, se proceda a la celebración y suscripción de la adenda respectiva, modificando el plazo contractual; debiendo por consiguiente, remitirse los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento.

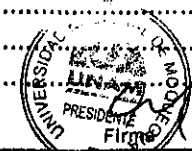
Asimismo, a través de la Dirección General de Administración se adopten las acciones administrativas necesarias a fin de viabilizar el pago por los servicios realmente prestados en el mes de junio de 2016, de aquel personal respecto de los cuales se suscribirán las adendas, sin que ello contravenga lo dispuesto en el lit. b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

Cc. Arch.2016
Folios ()
Reg. 1899-1900

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 4680
Folios: -12-	Page a: 016
Fecha: 28 JUN 2016	Para: Atención
	



INFORME N° 0355-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Remito Información del Personal que labora en la UNAM.

REF. : INFORME N° 297-2016-ORH/DIGA/UNAM.
INFORME N° 1286-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM.
INFORME N° 184-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM.

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE MAYO DE 2016.

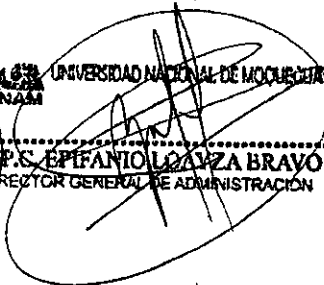
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
20 MAY 2016
Hora: 10:54 N° Reg. 3374
Firma: [Signature] Folio: - 35 -

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho información de las siguientes oficinas:

- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía y Finanzas

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,


P.K. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
20 MAY 2016
Hora: 15:16 N° Reg.
Firma: [Signature] Folio: 35

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3374
Folios: - 35 - Pase a: DIGA
Fecha: Para: ALCANTAR
INFORMACIÓN CONTRATA A LA MAHSA
QUE DEBERA SER ENTREGADA EL DÍA
DE MAYO 2016



EL/DGA,
Lynn/AA,
C.c./Archivo

Prolongación Calle Ancash N° 57N - MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N°
Pase a: O.P.T.A. 085-461471
Para: Su oficina Sector
Coordinación de
Fecha:



El proyecto Implementación de Software en proceso de Gestión del proyecto Desarrollo Institucional de la UNAM el saldo de s/.1561.89 soles

El Proyecto Desarrollo Institucional de la UNAM componente 02, equipamiento, sub componente 02.02 adquisición de unidades móviles el saldo de s/.8017.12 soles

La Ficha de mantenimiento de las unidades móviles de la UNAM el saldo de s/.2407.57 soles

Como se puede apreciar muchos de los saldos son negativos, esto quiere decir que de acuerdo al analítico del presupuesto del Proyecto este se ha gastado en demasía. Esto se debe a la falta de control en la ejecución de los distintos componentes del analítico del presupuesto.

Por este motivo el pago del personal del mes de Junio según Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM de fecha 20-04-2016 se encuentra en riesgo del no pago por el detalle señalado.

Así mismo se aprecia el Informe N° 0392-2016-ORH/DIGA/UNAM de fecha 24-06-2016 se remite la relación personal Contratado Administrativo Contratado por Proyectos de Inversiones donde se aprecia la fecha de inicio y fecha de culminación de contrato.

CONCLUSIÓN:

1. De los antecedentes detallados se aprecia la falta de un control en la contratación de personal bajo la modalidad de servicios por terceros y la contratación en inversiones en cuanto a la vigencia del contrato y la forma de contratación.
2. Así mismo no ha existido un control con los analíticos de presupuesto, ocasionando que exista saldos negativos en el componente de Gestión Administrativa ocasionando riesgos en el pago de la planilla del personal del mes de Junio y en adelante.
3. A la fecha existe opinión de la oficina de Planificación y Desarrollo que indica que no existe disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios por terceros.
4. Ante estos inconvenientes ni despacho recomienda declarar en Reestructuración Administrativa a la Universidad Nacional de Moquegua por un periodo determinado que permita solucionar estos inconvenientes de índole presupuestal y de contratación de personal.
5. Recomendar que todos los actuados pasen al Órgano de Control Institucional para la determinación de responsabilidades por los inconvenientes laborales y presupuestales que se ocasiono a la entidad.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines antes indicados.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

INFORME N° 846 - 2016 - J.OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMESA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : Estado Situacional Presupuestal UNAM - 2016-I

FECHA : Moquegua, 27 de Junio del 2016.

27 JUN 2016

2:01 PM

N° Reg. 4643

Firma: [Signature]

Folio: -6-

BASE LEGAL:

- Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización del Gasto Público.
- Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015.
- Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

ANÁLISIS:

De acuerdo al asunto sobre el análisis situacional de la UNAM de acuerdo al análisis presupuestal en el I Semestre, haciendo el análisis del gasto y la proyección del mismo en coordinación con la Dirección de Administración es que:

El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario Opina:

PRIMERO.- Que haciendo un análisis de acuerdo al personal contratado en las modalidades de D. Leg. 276, D. Leg 1057, Servicios de terceros en la UNAM, se ha realizado el análisis respectivo a nivel certificación presupuestal y a nivel devengado de cada modalidad para su proyección del gasto a diciembre del presente año.

SEGUNDO.- a) Que la proyección de acuerdo a la fuente de financiamiento Recurso Ordinario (R.O) en relación al personal del D.Leg 276 y D. Leg. 1057 está completamente financiado a diciembre con todos los beneficios de ley teniendo plazas vacantes y plazas por licencia sin goce de remuneraciones.

b) Con relación a Servicios de Terceros se ha realizado un análisis donde se tiene un Marco presupuestal de S/. 880.632 de los cuales se tiene un certificación presupuestal de S/. 770.588.62 teniendo un saldo de S/ 110.043.38 a nivel devengados se tiene un saldo de S/. 501,899.09 para lo cual se está haciendo un análisis al detalle de los servicios certificados a la fecha y a qué tipo de servicio corresponde para poder hacer las rebajas correspondientes.

28 JUN 2016

8:07

189

INFORME N° 297-2016-ORH/DIGA/UNAM

PARA : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración de la UNAM. 18 MAYO 2016 8:30 5170.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM. 10

ASUNTO : REMITO INFORME SITUACIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA : Moquegua, 16 de Mayo del 2016

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez se remite a su despacho información situacional de la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

I. PERSONAL QUE VIENE LABORANDO EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Dr. José Luis Morales Rocha (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos).
- Bach. Graciela Puma Calcina (Unidad de Administración de Personal).
- Lic. Cynthia Estefanía Choque Galindo (Asistente Administrativo – Unidad de Administración de Personal).
- CP. Ynés Melissa Huascope Ventura (Encargado de la Unidad de Remuneraciones).
- Téc. Erica Lucila Paripanca Cabana (Secretaria).
- Bach. David Aníbal Vargas Cruz (Asistente Auxiliar).

II. PERSONAL DE LA UNAM (Se adjunta relación de personal)

- Docente Ordinarios 40
- Docente Contratado (A LA FECHA NO SE CUENTA CON RESOLUCIÓN O DOCUMENTO ALGUNO DE CONTRATO DE DOCENTES)
- Personal D. Leg. 276 26
- Personal D. Leg. 1057 – CAS 24
- Personal D. Leg. 276 – Inversiones 49
- Personal de Locación de Servicios 60

III. PAGO DE PERSONAL

- A la fecha no se tiene pago pendiente del personal a excepción del personal de inversiones (fecha de pago cada fin de mes) y docentes contratados (no hay resolución de contrato).

IV. MAPEO Y PERFIL DE PUESTOS

- La Oficina de Recursos Humanos viene elaborando el mapeo de puestos (se adjunta avance) del Personal Administrativo de la UNAM, teniendo pendiente el Personal que se encuentra bajo la modalidad de locación de servicio (se solicitó los TDR a la Oficina de Logística).
- Con respecto al perfil de puestos la Oficina de Planificación y Desarrollo lo viene elaborando.

V. CONCURSO PÚBLICO D. LEG 276 Y D. LEG. 1057 – CAS

- se encuentra en proceso de convocatoria el concurso público de personal bajo Régimen D. Leg. 276 y D. Leg. 1057 – CAS, el cual está a cargo la Comisión Concurso Público 2016.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Coordinación Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

c) El análisis presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) está al margen de la recaudación de los centros productivos y otros ingreso, los cuales tiene una certificación en servicios por terceros de S/. 341.813.20 y devengado S/. 246.093.71 teniendo un saldo de S/. 95.729.49. (teniendo pendiente el informe financiero)

d) Con relación a los contratos de personal por inversiones, en la cual se ha sobre dimensionado los contratos ya que los proyectos de inversión ya no cuentan con marco presupuestal para por afectar contratos en dichos proyectos de acuerdo al informe N° 875-2016-OIGP/UNAM, solo contando con saldos en los proyectos vivero forestal de S/. 24,615.48; Laboratorios de Ingeniería Pesquera S/ 29.588.29; fichas de mantenimiento Mariscal Nieto S/. 34.866.08 y ficha de mantenimiento Ilo S/. 26.340.79, para poder tener un mejor control del gasto es que se está haciendo un consolidado de los gastos de los proyecto para un mejor control y toma de decisiones.

TERCERO.- Con relación a los documentos de gestión de la UNAM de acuerdo a la adecuación de las normas legales complementarias a la Ley N° 30220 con relación a la aprobación de los Estatutos de la UNAM el cual está en revisión para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente como la adecuación de los documentos como Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en revisión, Cuadro Analítico de Personal (CAP) en revisión, al respecto otros documento de gestión de corto plazo como Proyecto Institucional Universitario (PIU), Proyecto Institucional (PI), viene haciéndose la elaboración por los consultores los cuales tiene plazos para el entregable y su validación.

CUARTO.- Por los motivos antes expuestos se recomienda que se realice un corte para el análisis a nivel específico de los recursos presupuestales para dar sostenibilidad al personal contratado, como también trabajar con las diferentes dependencias la restructuración y adecuación del personal que tiene contratado en la UNAM en todas sus modalidades.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PREVIA UNAM	Prov. 4643
-6-	
Foros:	Pase a: DAL
Fecha: 27/05/2019	Para: Comisión
LEGA.L	

UNAM
PRESIDENTE
Firma

MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

CATEGORIA ESPECIFICA DET FF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
1 RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	9,000	9,000	9,000.00	0.00	100.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	39,300	28,198	67,498	54,904.31	12,593.69	81.34
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	39,369	49,281	88,650	70,361.42	18,288.58	79.37
2.3.2.1.2.3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION	7,500	-7,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	800	-416	384	354.00	30.00	92.19
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	74,400	34,302	108,702	42,678.80	66,023.20	39.26
2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	80,400	-29,697	50,703	28,347.30	22,355.70	55.91
2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	30,000	3,044	33,044	14,025.64	19,018.36	42.45
2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	44,000	-4,467	39,533	9,725.20	29,807.80	24.60
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	101,812	-762	101,050	50,901.92	50,148.08	50.37
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	9,900	-4,800	5,100	0.00	5,100.00	0.00
2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	1,046	1,046	636.85	409.15	60.88
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	8,888	-2,602	6,286	5,647.26	638.74	89.84
2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,549	-2,889	660	500.00	160.00	75.76
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,500	-1,493	1,007	0.00	1,007.00	0.00
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	3,131	-1,485	1,646	0.00	1,646.00	0.00
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,870	3,734	7,604	6,151.94	1,452.06	80.90
2.3.2.4.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	2,850	2,850	2,850.00	0.00	100.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	74,522	74,522	28,736.22	45,785.78	38.56
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	0	850	850	0.00	850.00	0.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	2,110	2,110	0.00	2,110.00	0.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	3,500	-2,500	1,000	0.00	1,000.00	0.00
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,800	-1,620	180	180.00	0.00	100.00
2.3.2.7.1.3 AUDITORIAS	50,000	18,000	68,000	0.00	68,000.00	0.00
2.3.2.7.2.2 ASESORIAS	5,000	-5,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	2,272	-2,272	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,500	-3,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.4.99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	500	-500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	6,000	350	6,350	5,100.00	1,250.00	80.31
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	600	600	0.00	600.00	0.00
2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	1,900	1,900	0.00	1,900.00	0.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	7,000	-7,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	908,766	-28,134	880,632	378,732.91	501,899.09	43.01
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	955,988	488	956,476	445,893.99	510,582.01	46.62
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	37,740	-488	37,252	14,801.00	22,451.00	39.73
TOTAL EJECUTORA	2,431,485	123,150	2,554,635	1,169,528.76	1,385,106.24	45.78

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b/a)
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2 1.1 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	9,000	9,000	9,000.00	0.00	100.00
2.3.2 1.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	39,300	28,198	67,498	60,542.99	6,955.01	89.70
2.3.2 1.2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	39,369	49,281	88,650	79,197.32	9,452.68	89.34
2.3.2 1.2 3	VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION	7,500	-7,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 1.2 99	OTROS GASTOS	800	-416	384	378.80	5.20	98.66
2.3.2 2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	74,400	34,302	108,702	108,700.20	1.80	100.00
2.3.2 2.1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	80,400	-29,897	50,703	50,703.00	0.00	100.00
2.3.2 2.2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	30,000	3,044	33,044	33,043.02	0.98	100.00
2.3.2 2.2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	44,000	-4,467	39,533	39,419.15	113.65	99.71
2.3.2 2.2 3	SERVICIO DE INTERNET	101,812	-762	101,050	101,017.02	32.98	99.97
2.3.2 2.3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	9,900	-4,800	5,100	4,512.00	588.00	88.47
2.3.2 2.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	1,046	1,046	1,045.80	0.20	99.98
2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	8,888	-2,602	6,286	5,647.26	638.74	89.84
2.3.2 2.4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,549	-2,889	660	660.00	0.00	100.00
2.3.2 2.4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,500	-1,493	1,007	1,007.00	0.00	100.00
2.3.2 4.1 3	DE VEHICULOS	3,131	-1,485	1,646	0.00	1,646.00	0.00
2.3.2 4.1 5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,870	3,734	7,604	6,151.94	1,452.06	80.90
2.3.2 4.1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	2,850	2,850	2,850.00	0.00	100.00
2.3.2 5.1 1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	74,522	74,522	74,521.70	0.30	100.00
2.3.2 5.1 2	DE VEHICULOS	0	850	850	850.00	0.00	100.00
2.3.2 5.1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	2,110	2,110	2,110.00	0.00	100.00
2.3.2 6.1 2	GASTOS NOTARIALES	3,500	-2,500	1,000	0.00	1,000.00	0.00
2.3.2 6.3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,800	-1,620	180	180.00	0.00	100.00
2.3.2 7.1 3	AUDITORIAS	50,000	18,000	68,000	68,000.00	0.00	100.00
2.3.2 7.2 2	ASESORIAS	5,000	-5,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.3 1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	2,272	-2,272	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,500	-3,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.4 99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	500	-500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.5 2	PROPINAS PARA PRACTICANTES	6,000	350	6,350	6,320.00	30.00	99.53
2.3.2 7.10 1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	600	600	300.00	300.00	50.00
2.3.2 7.10 99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	1,900	1,900	900.00	1,000.00	47.37
2.3.2 7.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	7,000	-7,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	908,766	-28,134	880,632	770,588.62	110,043.38	87.50
2.3.2 8.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	955,988	488	956,476	870,256.09	86,219.91	90.99
2.3.2 8.1 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	37,740	-488	37,252	29,029.80	8,222.20	77.93
TOTAL EJECUTORA		2,431,485	123,150	2,554,635	2,326,931.71	227,703.29	91.09

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% VANCE (b/a)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,530	3,892	5,422	5,421.70	0.30	99.91
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	248	248	248.00	0.00	100.00
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	12,250	12,250	12,250.00	0.00	100.00
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500	-1,410	90	90.00	0.00	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	124,446	-82,963	41,483	36,015.59	5,467.41	86.81
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	419	419	355.50	63.50	84.84
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	279	279	278.60	0.40	99.86
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	0	70	70	70.00	0.00	100.00
2.3.1 7.1 1 ENSERES	0	240	240	240.00	0.00	100.00
2.3.1 9.1 1 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	0	600	600	600.00	0.00	100.00
2.3.1 9.1 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	2,500	-2,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1 9.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	0	32,724	32,724	32,724.00	0.00	100.00
2.3.1 9.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	0	235	235	235.00	0.00	100.00
2.3.1 9.1 99 OTROS BIENES	103,475	-72,186	31,289	17,174.87	14,114.13	54.86
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500	28,162	29,662	18,687.50	10,974.50	63.01
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	35,166	35,166	22,997.20	12,168.80	65.41
2.3.2 1.2 3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION	0	18,000	18,000	18,000.00	0.00	100.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	0	31	31	30.50	0.50	98.39
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	15,400	-10,703	4,697	4,696.95	0.15	100.00
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0	3,083	3,083	3,082.20	0.80	99.97
2.3.2 2.2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	0	1,034	1,034	1,033.80	0.20	99.98
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0	17	17	17.00	0.00	100.00
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,257	-4,257	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	25,800	-21,425	4,375	4,375.00	0.00	100.00
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	54,000	76,385	130,385	126,650.16	3,734.84	97.14
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	0	490	490	490.00	0.00	100.00
2.3.2 6.2 99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	0	174	174	174.00	0.00	100.00
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	0	3,235	3,235	0.00	3,235.00	0.00
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	86,500	-86,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	0	6,360	6,360	6,350.00	10.00	99.84
2.3.2 7.1 99 SERVICIOS DIVERSOS	465,000	201,657	666,657	341,813.20	324,843.80	51.27
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	80,000	103,941	183,941	23,681.00	160,260.00	12.87
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	13,587	4,410	17,997	214.00	17,783.00	1.19
TOTAL EJECUTORA	980,095	250,558	1,230,653	677,995.67	552,657.33	55.09

MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b/a)
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,530	3,892	5,422	4,788.80	633.20	88.3
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	248	248	0.00	248.00	0.0
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	12,250	12,250	0.00	12,250.00	0.0
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500	-1,410	90	90.00	0.00	100.0
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	124,446	-82,963	41,483	21,183.30	20,299.70	51.0
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	419	419	179.50	239.50	42.8
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	279	279	83.00	196.00	29.7
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	0	70	70	70.00	0.00	100.0
2.3.1.7.1.1 ENSERES	0	240	240	240.00	0.00	100.0
2.3.1.9.1.1 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	0	600	600	0.00	600.00	0.0
2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	2,500	-2,500	0	0.00	0.00	0.0
2.3.1.9.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	0	32,724	32,724	11,707.00	21,017.00	35.77
2.3.1.9.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	0	235	235	235.00	0.00	100.00
2.3.1.9.1.99 OTROS BIENES	103,475	-72,186	31,289	16,593.97	14,695.03	53.03
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500	28,162	29,662	11,416.47	18,245.53	38.49
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	35,166	35,166	16,428.80	18,737.20	46.72
2.3.2.1.2.3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION	0	18,000	18,000	18,000.00	0.00	100.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	0	31	31	0.00	31.00	0.00
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	15,400	-10,703	4,697	0.00	4,697.00	0.00
2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0	3,083	3,083	3,082.20	0.80	99.97
2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	0	1,034	1,034	733.70	300.30	70.96
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0	17	17	0.00	17.00	0.00
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,257	-4,257	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	25,800	-21,425	4,375	175.00	4,200.00	4.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	54,000	76,385	130,385	21,650.16	108,734.84	16.80
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	0	490	490	0.00	490.00	0.00
2.3.2.6.2.99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	0	174	174	174.00	0.00	100.00
2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	0	3,235	3,235	0.00	3,235.00	0.00
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	86,500	-86,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	0	6,360	6,360	1,200.00	5,160.00	18.87
2.3.2.7.7.99 SERVICIOS DIVERSOS	465,000	201,657	666,657	246,093.71	420,563.29	36.91
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	80,000	103,941	183,941	23,681.00	160,260.00	12.87
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	13,587	4,410	17,997	214.00	17,783.00	1.19
TOTAL EJECUTORA	980,095	250,558	1,230,653	398,019.61	832,633.39	32.34



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 129-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de otra parte; ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70151617, con domicilio en Asociación Los Tunales H-5 Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 129-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo, Secretaría de la Oficina de Recursos Humanos con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" correspondiente a la META 036, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

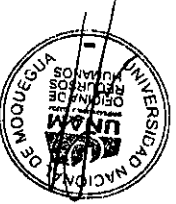
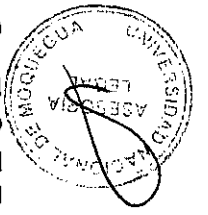
El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA
DNI: 70151617
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 122-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de otra parte; YVELLA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45380974, con domicilio en la Urb. Lopez Alburjar II Etapa Mza.- B Lote 20 (costado del CS Antiguo San Antonio), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 122-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Secretaría de la Dirección General de Administración con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

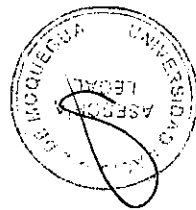
CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la Ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

DNI: 00506640
LA ENTIDAD

YVELLA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR
DNI: 45380974
EL SERVIDOR





ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 133-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; FREIFERTH DAVID VELEZ LUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42820154, con domicilio en Urb Mecreces Cabello de Carboneda H-2, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 133-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional de la Dirección General de Administración con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

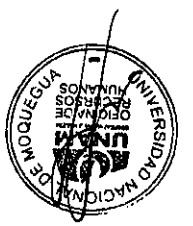
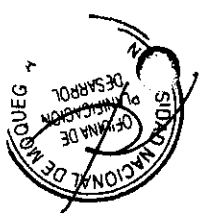
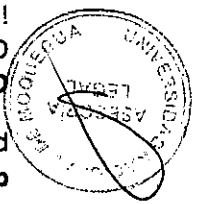
El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

FREIFERTH DAVID VELEZ LUNA
DNI: 42820154
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 118-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; MELBIN RODRIGO CHAVEZ ALVARADO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04742503, con domicilio en A.P.V. Villa Magisterial Mza. F Lote 10 P.J. San Francisco (a dos Cuadras del terminal), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 118-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Marisca Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 030, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

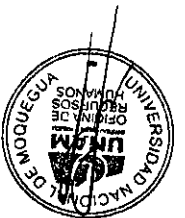
CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

DNI: 00506640
LA ENTIDAD

MELBIN RODRIGO CHAVEZ ALVARADO
DNI: 04742503
EL SERVIDOR





ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 120-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41068944, con domicilio en calle Garciázo de la Vega Mza. A lote 3 (Costado Centro de Salud Samegua), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 120-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

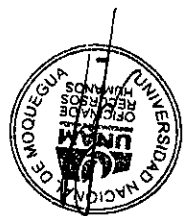
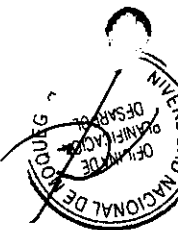
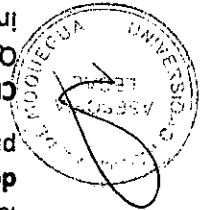
El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

MANUEL ANGEL CHOQUE
DNI: 41068944
EL SERVIDOR





ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 116-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; ALEJANDRINA ADVIARE PAURO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04430572, con domicilio en Tro de Mayo 3 San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 116-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

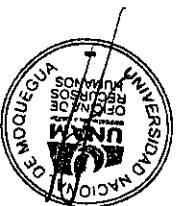
Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto "Desarrollo Institucional - Transporte universitario" correspondiente a la META 033, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

ALEJANDRINA ADVIARE PAURO
DNI: 04430572
EL SERVIDOR





ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 127-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43217848, con domicilio en Urbanización Lopez Alujar II Mza. E lote 28, distrito de Moquegua, provincia de Moquegua, con domicilio en departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 127-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

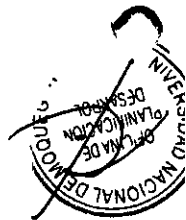
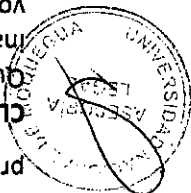
Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional Especialista de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
DNI: 43217848
EL SERVIDOR

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 125-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20499347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; RENE REYNALDO LUQUE PUMA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40431999, con domicilio en calle 09 de Octubre Nro. 5-12 CPM San Francisco (1er Psje. - Loza deportiva), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 125-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

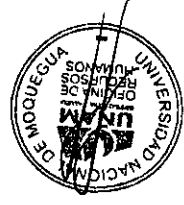
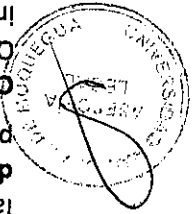
Con fecha 27 de Abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional Especialista de la Oficina de Planificación y Desarrollo con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

RENE REYNALDO LUQUE PUMA
DNI: 40431999
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 126-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de otra parte, OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71978390, con domicilio en calle Píura Nro. 920 P.U. El Siglo, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 126-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

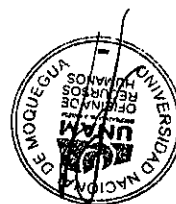
Con fecha 27 de Abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Planificación y Desarrollo con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

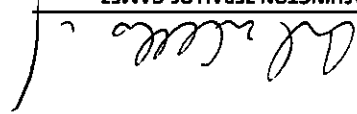
El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

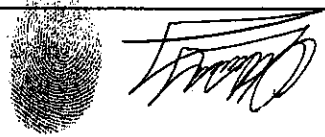
Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
LA ENTIDAD
DNI: 00506640



OSCAR IVAN MAMANI MAMANI
EL SERVIDOR
DNI: 71978390



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 132-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash 5/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, YUVER MARINA SILVA MANCHEGO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04414610, con domicilio en calle Ilo Nro. 474 P.J. El Siglo, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 132-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional Especialista de la Oficina de Planificación Y Desarrollo con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

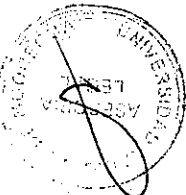
Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolor, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

DNI: 00506640
LA ENTIDAD

YUVER MARINA SILVA MANCHEGO

DNI: 04414610
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 117-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45036246, con domicilio en Mza. Q Lote. N° 13 P.J. Miramar Parte (Frente a la cancha de Loto Fernández), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 117-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional Especialista de la Oficina de Planificación y Desarrollo con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

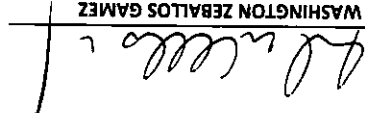
CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

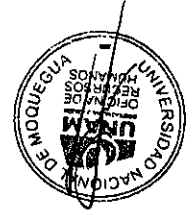
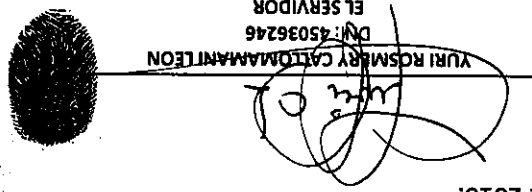
CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD



YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEON
DNI: 45036246
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 124-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; DIANA SUSANA LAYQUI ARO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44245197, con domicilio en calle 9 de Octubre Mza. D Lote. 33 P.J. San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 124-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Economía y Finanzas con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Cláusula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

DIANA SUSANA LAYQUI ARO
DNI: 44245197
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 131-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; LORENA MILAGROS SILVA CERRATO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44771941, con domicilio en calle 24 de junio Mza. L lote 06 los ángeles (1 cuadra de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de los Angeles), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 131-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

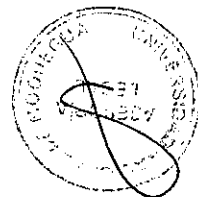
Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Profesional de la Oficina de Secretaría General con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" correspondiente a la META 036, a partir del 01 de Abril al 30 de junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de junio de 2016.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO
DNI: 44771941
EL SERVIDOR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 119-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; CYNTHIA ESTEFANIA CHOQUE GALINDO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71990038, con domicilio en Urbanización Enrique López Albuja I G-17, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 119-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

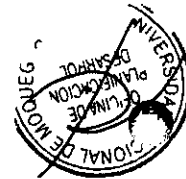
Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Recursos Humanos con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" correspondiente a la META 036, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

CYNTHIA ESTEFANIA CHOQUE GALINDO
DNI: 71990038
EL SERVIDOR

ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 121-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte; INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGIOSI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46975097, con domicilio en A.P.V. Villa Magisterial Mza. A Lote. 28 P.J. San Francisco (Frente a Coliseo Municipal), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 121-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Economía y Finanzas con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

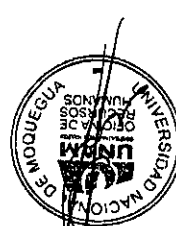
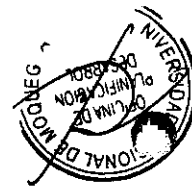
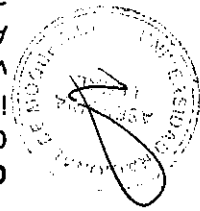
Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

DNI: 00506640
LA ENTIDAD

INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGIOSI

DNI: 46975097
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 128-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash 5/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte: JOHANA EVELYN NINA PINEDA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45776468, con domicilio en Asociación El Mirador Mz. 5 Lote Nro. 5, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM.
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 128-2016-ORH-UNAM.
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEIDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Secretaría de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Instalación e implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 002, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

DNI: 00506640
LA ENTIDAD

JOHANA EVELYN NINA PINEDA
DNI: 45776468
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001-2016-ORH-UNAM AL CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 130-2016-ORH-UNAM.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Temporal de Servicios Personales que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente 20449347448, con domicilio en Prolongación Calle Ancash S/N, representado por el Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad, N° 00506640, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, y en pleno uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 017-2015, del MINEDU, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de otra parte; NILTON RENATO PILCO MESTAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72541906, con domicilio en Asociación Ciudad Nueva Mz-18 Lt 11 San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Presidencial N° 0508-2016-UNAM,
- CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 130-2016-ORH-UNAM,
- INFORME LEGAL N° 353-2016-UNAM-CO/OAL, con PROVEÍDO N° 006453-2016-DIGA de fecha 28 de junio de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

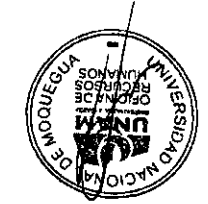
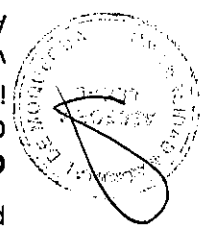
Con fecha 27 de abril de 2016, ambas partes celebraron el Contrato Temporal de Servicios Personales en el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la Oficina de Logística con cargo al presupuesto de Gestión Administrativa del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Marisca Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" correspondiente a la META 030, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, habiéndose establecido como causal de Resolución la falta de disponibilidad presupuestal, lo cual se configura en el presente caso.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la Adenda es modificar la Clausula Quinta del Contrato Principal respecto al plazo de la realización de la prestación debiendo ser: **El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016**, a cuyo término automáticamente deja tener vigencia el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que las demás condiciones consignadas en el contrato permanecen inalterables. No habiendo mediado dolo, simulación, error u otro acto que vulnere la libre voluntad de las partes, haciéndolo nulo o anulable el presente acto. En el marco y aplicación del Artículo 17 de la ley 27444, de mutuo acuerdo las partes expresan su aceptación que la presente adenda tiene eficacia anticipada suscribiéndolo en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 28 días del mes de Junio de 2016.



Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DNI: 00506640
LA ENTIDAD

NILTON RENATO PILCO MESTAS
DNI: 72541906
EL SERVIDOR

